AÑO IL. *Lúnes* 16 *de Diciembre de* 1901. NÚM. 25

BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO.—Asociación Sacerdotal de Sufragios; relación de los Sres. asociados, (continuación).—Mensaje dirigido á Su Santidad por los Obispos que han tomado parte en los últimos debates del Senado —Contestación del Emmo. Cardenal Rampolla al Mensaje anterior.—Pureza y conservación de las especies sacramentales.—El Jubileo del Año Santo en Astorga —Necrologia.

ASOCIACIÓN SACERDOTAL DE SUFRAGIOS.

Relación de los Sres. Sacerdotes asociados

(CONTINUACIÓN)

Decanato

D. Lorenzo de la Sierra Mazo, Profesor del Seminario.

Cabrera Baja.

D. Patricio Ferrera, Párroco de Forna.—D. Luis Prieto, Párroco de Quintanilla.—D. Pascual Mayo, Coadjutor de Castrohinojo.=D José Féliz, Párroco de Robledo de Losada.—D. Juan Ramón Fernández, Coadjutor de Nogar.—D. Constantino Rodríguez, Regente de Castrillo.

Vega y Ribera

D. Emilio Diaz Bardón, Economo de S. Mamed de la Vega.

Robleda

D. Patricio González, Párroco de S. Martín del Bollo.—D. Francisco Obes, Párroco de Sta. Cruz de las Ermitas.—D. Domingo Castaño, Coadjutor de Fornelos.

Sanabria

D. Celestino Fernández, Párroco de Quintana.—D. Magin Fernández y Fernández, Párroco de Terroso.—D. Luis Barrio Prada, Párroco de Doney.—D. Ventura Fernández y Fernández, Párroco de Pedralba.—D. José Vara Andrés, Ecónomo de San Juan de la Cuesta.—D. Pedro Dieguez, Coadjutor de Lobeznos.--D. Santiago Mayo, Párroco de Trefacio.—D. Isidro García, Párroco de Rosinos.—D. Pedro Luis Méndez, Coadjutor de Escuredo.

MENSAJE

dirigido á Su Santidad por los Obispos que han tomado parte en los últimos debates del Senado.

Beatísimo Padre:

Los Obispos que suscriben, venidos á esta Córte á fin de discutir en el Senado el grave problema de la enseñanza, á la vez que para defender la causa de las Congregaciones religiosas, que juzgan amenazadas en su vida y en su libertad por un reciente decreto del Gobierno español, no pueden menos de dirigirse á Vuestra Santidad antes de regresar á sus diócesis, lo primero, para renovar sus antíguas y constante protestas de fidelidad, sumisión y amor á la Silla Apostólica y á vuestra Augusta Persona, que con universal gozo del mundo católico la ocupa hoy tan dignamente; pero además para otros fines.

Beatísimo Padre, identificados con Vuestra Santidad los infrascriptos, y lo mismo que ellos, sin temor puede asegurarse,

sus hermanos en el Episcopado, el clero secular y la inmensa mayoría del pueblo español, estiman en lo que valen á las Congregaciones religiosas, reconocen los eminentes é inapreciables servicios que han prestado á la Iglesia y al Estado, á la fe cristiana y á la verdadera civilización, las aman con amor entrañable, y sienten el más hondo pesar, como Vuestra Santidad también lo experimenta, viendo la guerra á dichas Congregaciones declarada por el infierno.

Con la intención más pura y el más vivo esfuerzo han luchado los Obispos Senadores en el Parlamento por la derogación del infausto decreto antes citado, ó á lo menos por la suspensión de sus efectos en tanto que Vuestra Santidad, oyendo al Gobierno, no resuelve los puntos controvertidos.

Mas lo único que han podido recabar de los poderes públicos ha sido la declaración, que se transcribirá luego, contenida en el discurso con que el Presidente del Consejo de Ministros cerró el debate parlamentario.

Despues de expresar que los que mostraban distinto criterio en cuanto al sentido del Concordato acerca del punto concreto de las Órdenes religiosas eran hombres políticos ó personas privadas, no las dos altas Potestades contratantes, añadió: «Si hay diferencia entre la interpretación, que le da (al Concordato) el Gobierno, la Corona de España, y la que le da el Sumo Pontífice, entonces es cuando puede venir la aplicación del art. 45. Y yo declaro que si tal caso llegara no tendrá inconveniente en aceptar esa interpretación y apelar al art. 45.»

De estas palabras se desprende que el Gobierno ignora el pensamiento de la Santa Sede, y que por eso se niega á suspender los procedimientos anunciados contra las Congregaciones, y que pronto habrán de ser un hecho.

Los infrascriptos, que saben sobradamente las grandes amarguras que Vuestra Santidad devoró por la dirección que en esta vuestra amada España llevan los asuntos eclesiásticos, créense en el deber de exponerle lo que ocurre, por si considera llegado el momento de manifestar de una manera explícita á Su Majestad la Reina (q. D. g.) y á su Gobierno, que no entiende los artículos

del solemne Convenio de 1851, relativos á las Órdenes y Congregaciones religiosas, como los entiende el Gobierno español, y que por lo mismo no cabe modificar el estado presente de las cosas sin el acuerdo de ambas supremas Potestades.

Satisfecha ésta que reputan imprescindible obligación de su cargo, los Obispos que suscriben afirman aún otra vez su inquebrantable adhesión á Vuestra Santidad y sus vivos anhelos de cooperar al cumplimiento de vuestros santos deseos, á costa, si es necesario, de los mayores sacrificios, pidiendo en cambio, de rodillas Vuestra Apostólica Bendición.

BEATÍSIMO PADRE.

† TOMÁS, *Arzobispo de Tarragona.*—† FRAY FRANCISCO, *Arzobispo titular de Bostra*—† MARCELO, *Arzobispo de Sevilla.*—† FRAY TOMÁS, *Obispo de Salamanca.*—† FRAY RAMÓN, *Obispo de Oviedo.*—† JUAN, *Obispo de Tarazona.*—† ENRIQUE, *Obispo de Palencia.*—† JOSÉ, *Obispo de Tortosa.*—† JOSÉ, *Obispo de Coria.*—† MANUEL, *Obispo de Segorbe.*

Madrid 9 de Noviembre de 1901.

Con fecha 16 del actual el Emmo. M. Cardenal Rampolla, ha contestado lo siguiente á la carta anterior:

«*A Monseñor Tomás Costa y Fornaguera, Arzobispo de Tarragona.*

Ilmo. y Rdmo. Sr.: Tan luego como recibí la muy grata carta de V. S. Ilustrísima y Reverendísima, fechada el 10 del corriente mes, me apresuré á poner en las manos venerandas del Padre Santo el Mensaje que la acompañaba, de los Sres. Arzobispos y Obispos españoles que se habían trasladado á Madrid para tomar parte en los debates del Senado. Mucho ha agradecido Su Santidad los sentimientos de devoción que en él se expresan, y da gracias á todos y á cada uno de los que lo suscriben, y les envía con vivo afecto una especial bendición. Además, Su Santidad ha encomiado el celo que los mismos Prelados han desplegado en defender los intereses de la Iglesia.

Después me ha dado el encargo de poner en conocimiento de V. S. que la Santa Sede no ha omitido el hacer conocer al Gobierno español las graves preocupaciones que le ocasiona el consabido decreto, y le ha manifestado la manera como Ella interpreta la legislación española tocante á las Congregaciones Religiosas.

Rogando, por lo tanto, á V. S. Ilustrísima que se sirva informar de todo esto á los demás Prelados que se le unieron para ofrecer al Padre Santo el mencionado testimonio de su obsequio, tengo el gusto de reiterarme con los sentimientos de la más distinguida estimación.

De V. S. Ilustrísima y Reverendísima atento servidor,

M. Card. Rampolla.

PUREZA Y CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES SACRAMENTALES

Sobre este importantísimo asunto se ha circulado á los Rvmos. Ordinarios la siguiente carta:

Illme. ac Rme. Domine:

Pluries et variis ex locis Supremæ huic Congregationi S. Officii dubia proposita sunt circa materiam (panem et vinum) SSmi. Eucharistici Sacramenti. Cum enim inhonestorum quorundam mercatorum eo jam malitia pervenerit, ut farinas triticeas aliarum tum vegetalium tum etiam mineralium substantiarum admixtione adulterare, vinaque vel ex toto vel ex parte haud ex genimine vitis conficere passim non vereantur, cumque non raro difficile admodum sit, vel ipsis chimices peritis hujusmodi fraudes agnoscere; non immerito dubitatum est, num ad licitam, imo et validam consecrationem farinæ vel hostiæ vinaque quæ sunt in commercio, tuto adhiberi valeant.

Cum res, ut patet, maximi sit momenti et, ceterum, de farinarum, vinorumque frequentibus adulterationibus dubitari nequeat; Emi. DD. Cardinales una mecum Inquisitores Generales pastoralem Rmorum. DD. Ordinariorum sollicitudinem excitandam censuerunt ut, accuratis institutis investigationibus, si quos

abusus irrepsisse compererint, funditus convellere satagant, ac diligenter caveaet ne quid in posterum in propriis ditionibus fiat quod a latis nedum circa naturam sed et circa conservationem Sacrarum Specierum dispositionibus, quæ a probatis auctoribus traduntur quæque præsertim in Rubricis Missali Romano prœpositis continentur, quomodocumque sit absonum. Quoties vero de venalium farinarum vel hostiarum vinorumque genuinitate rationabile adsit dubium, Sacerdotes sibi subditos ab eorum usu in conficiendo SSmo. Altaris Sacramento omnino prohibeant, eosque practicam rationem doceant genuinam materiam sibi comparandi. Quod demum, spectat ad Missas dubia materia antehac forte celebratas, ad S. Congregationem recurrant.

Quæ quidem omnia dum, ut mei muneris est, cum Ampl. Tua communico, libenter ocasionem nactus, fausta quæque ac felicia Tibi precor a Domino.

Datum Romæ ex S. O. die 30 Aug. 1901.—L. M. CARD. PAROCCHI.

El Jubileo del Año Santo en Astorga

Con el fin de obtener sus especialísimas gracias, organizáronse los días 17, 18 y 20 del pasado Noviembre las procesiones prescritas que presidió en persona nuestro Excmo. é Iltmo. Prelado, visitándose en cada uno de los tres días las iglesias de Santa Marta, San Bartolomé, San Julián y la S. A. I. Catedral y rezándose en todas ellas las oraciones determinadas y fué tal la concurrencia de fieles que, no siendo bastantes á contenerlas bajo sus bóvedas los tres primeros templos mencionados, hubo de necesidad de designar al digno Sr. Coadjutor de San Bartolomé para que en unión de varios Seminaristas dirigiera las preces en el exterior como en el interior las dirigía el M. I. Sr. Doctoral. Todo se hizo en medio del mayor orden y de la compostura más edificante. Iban al frente de la procesión, distribuidos en ordenadas filas, un gran número de niños de las Catequesis, muchos de los cuales hicieron con este motivo su primera comunión, seguíanles los alumnos del Seminario y á estos el dignísimo Claustro de Sres. Profesores, quienes á su vez, en unión del respetabilísimo Clero de la población, precedían á los seglares que en orden per-